

376

Marcos Paz,

16 FNF 2023

VISTO

El Art. 108 Inc. 9 de la L.O.M., la Ley 14656 y ante denuncia por inactividad de zoonosis.

CONSIDERANDO

Que la Ley 14.656 prevé el régimen disciplinario del cual puede ser pasible un agente municipal, que es necesario seguir instruyendo investigación pre sumarial a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones,

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ART. 1º: Instrúyase la investigación pre sumarial correspondiente, conforme Art. 44º de la Ley 14.656.

ART 2º: Designense instructores de la misma a la Dra. Rebeca Victoria Stella DNI 30.097.239 TXII F368 CAM para que realicen las investigaciones pertinentes para la dilucidación de los hechos, apliquen sanción conforme Ley 14.656 y concordantes en caso de corresponder y oportunamente informen y ordenen su archivo en caso que lo amerite, previa justificación.-

ART. 3º: De forma.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

DRA. REBECA VICTORIA STELLA  
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURRI HIT  
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Diciembre N° 376 Año 2023 Folio 0408